

LA HORA JUDICIAL

QUITO, 2 DE AGOSTO DE 1993

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley: prevenciones designaciones su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del primerito legal. Lcdo. Julio Muñoz SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello f6293

Lo que pongo en su conocimiento al público del particular. JUI 29 de 1993 Lcdo. Anibal León Alcocer SECRETARIO hay un sello f6379

causa en mi calidad de Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. Encargado del Juzgado Noveno de lo Civil, mediante oficio N° 301-JNCP, de 21 de mayo de año en curso. En lo principal se trata de un acto de ejecución de sentencia que a los actores han deducido. Visiando a lo ordenado en provisión, anterior, se califica a la demanda de dársele y que reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, dese el trámite ordinario a la presente causa. Por tanto, córrase traslado con el escrito de demanda y providencia recaída en ella, a todas las personas que se creyeren con derechos sobre el inmueble ubicado en el sector de Collaqui, parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes se les citó por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y la conteste dentro del término de veinte días, contados a partir de su última publicación, proponiendo todas las excepciones de que se creyeren asistidos. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, notificándose para este efecto al señor Registrador de la Propiedad de dicho cantón. Los comparecientes, en el término de tres días, designen procurador común en la presente causa. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por los actores. NOTIFÍQUESE.- H. V. César Torres Tascón, JUEZ

DEPARTAMENTO DEL SERVICIO CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL f6380 BANCO DEL PICHINCHA INSPECCION DE TRABAJO DE PICHINCHA TRATE VISTO BUENO SOLICITA: BANCO DE PICHINCHA CONTRA SR. EFRAIN LASCANO CAUSAL: NUMERAL PRIMERO DEL ART. 171 DEL CODIGO DEL TRABAJO INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA - Quito, a 30 de julio de 1993. En las 10:30.- Atento a la petición fundamentada del Empleador, notifíquese con la petición de Visto Bueno que antecede, al Sr. Efraín Lascano mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación, al tenor de lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, connotándose veinte días para que conteste, previniéndose de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta ciudad. Con su contestación o sin ella realice la investigación correspondiente. NOTIFÍQUESE.- H. V. César Almeida B. INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA hay un sello f6405

04 AGO. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA "SANTILLANA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "SANTILLANA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 18 de junio de 1993, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.1283 de 5 de julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1598, tomo 124 de 16 de julio de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "SANTILLANA S.A." y tiene un plazo de duración de 90 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la compañía es: "a) Editar libros, revistas o folletos de carácter científico y cultural; b) Comercializar y distribuir, nacional e internacionalmente sus productos; c) Ejecutar cualquier acto y contrato civil, laboral, mercantil, administrativo o de cualquier índole, conveniente o necesario para la debida ejecución y cumplimiento del objeto social".
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 30'000.000,00; dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 7'500.000,00; y el saldo de \$/ 22'500.000,00; a pagarse en el plazo de veinte y cuatro meses.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 23 de julio de 1993
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
AGU.

MEJORES

CITACION JUDICIAL ASUNTO AUTORIZACION DE SALIDA MENOR DANIEL ALEXIS MOGQUEIRA QUINGUAZA SOLICITANTES: JAIME QUINGUAZA Y MARIA LARCO CITADO: BYRON OSWALDO MOSQUERA GALEA TRIBUNAL SEGUNDO DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, julio 23 de 1993. Las 09:00.- Atenta la petición que antecede, se dispone citr al Sr. Byron Oswaldo Mosquera Galea mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación o conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En caso de no comparecer el citado se autorizará la salida del menor Daniel Alexis Mosquera Quinguaza en rebeldía. NOTIFÍQUESE. H. Dr. Gonzalo Irigoyen Presidente Encargado.

Lo que comunico para los fines de Ley Atentamente: Lcdo. Lucía Encalada N. LA SECRETARIA hay un sello f6308

SOCIEDAD CONVUGAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL ACTOR: OLGA MARINA VINTIMILLA VILLAVECINO JUICIO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONVUGAL (VOLUNTARIA) CAUSA N° 640-93-DC CUANTIA: INDETERMINADA PROVICENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL QUITO, 22 de julio de 1993; Las 08:45.- VISTOS: Agréguese a los autos los documentos adjuntos. En lo principal, la demanda que antecede es dárse y reúne los demás requisitos de forma prevista por la Ley. En consecuencia, de conformidad con lo prescrito en el Art. 835 del Código de Procedimiento

VARIOS

R del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL SECRETARIA DE LA CUARTA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO TRAMITE: Juicio Colutorio N° 0393 Art. 2º y siguientes de la Ley Juzgamiento de la Colutoria ACTOR: Luis Chor Taxi, Rosa Maide Torres Tascón, Pedro Manuel Torres Tascón, Luzmila Beatriz Almeida Ojeda DEMANDADOS: HAIDEE QUEDA JIMENEZ, Representante Legal de INMOBILIARIA BETANIA C. LTDA., COMUNIDAD DE MADRES DOMINICAS DE LA INMOLUADA CONCEPCION, en la persona de su síndico Dr. RAMIRO ARROBO RODAS, Sr. JOSE PIO ESCUDERO VALDIVIESO, Sr. VERONIQUE BUELECOITE, SRA. MARIN CISNEROS, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MONTESSERRIN Y SR. JORGE HERNAN LOPEZ GALLEGOS Y SU CONVUGUE JUDITH LUCRECIA BOLA GALLEGOS CUANTIA: \$/20 000.000,00 DOMICILIO JUDICIAL: Casillero N°991 DEFENSOR DR. HUGO SIERRA GALLARDO PROVICENCIA: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO, CUARTA SALA - Quito, 21 de junio de 1993, las 9:00.- VISTOS: La demanda que antecede se da por su propia naturaleza y los requisitos de la Ley, por lo que se la admite al trámite previsto en el Art. 2º y siguientes de la Ley para el juzgamiento de la Colutoria; en consecuencia CÍTESE a los demandados: "MARIANA CISNEROS, por sus propios derechos y por su calidad de gerente y representante legal de la Cooperativa de Viviendas MONTESSERRIN para que la conteste en el término de sesenta días, a quien se citará en el lugar que se indica; por el juzgamiento que tienen consignado los accionistas y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del C.P.C., CÍTESE por la prensa mediante tres publicaciones en un diario de amplia circulación del lugar, a los demandados: INMOBILIARIA BETANIA C. LTDA., en la persona de su representante legal Srta. HAYDEE QUEDA JIMENEZ, a la

particular que pongo en conocimiento del público en general, a fin de que señalen domicilio y casillero judicial en este Despacho y dentro del primerito legal.- Lo Cierro. f6402

R del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A. MARCELO TARRE CRUZ. EXTRACTO JUICIO: Verbal Sumario N° 102593-OM. ACTOR: Sidney Wright, Durán, Ballén Representante legal de la compañía DEMANDADO: Marcelo Tarre Cruz, OBJETVO: Consignar el pago de los valores por la suma de Seis millones Treientos noventa y seis mil trescientos doce sucres. CUANTIA: Seis Millones. DOMICILIO: Casillero N°845 del Dr. Carlos Ego. PROVICENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO

RUCA QUESA ANULADO El Nro. 17903440001, perteneciente a TUMIPAMBA GUICHAMIN JESUS EMILIO queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina del R.U.C. concede. Quito, 93-07-30 -384

QUEDA ANULADO El Nro. 17903440001, perteneciente a TUMIPAMBA GUICHAMIN JESUS EMILIO queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina del R.U.C. concede. Quito, 93-07-30 -384

R del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A. MARCELO TARRE CRUZ. EXTRACTO JUICIO: Verbal Sumario N° 102593-OM. ACTOR: Sidney Wright, Durán, Ballén Representante legal de la compañía DEMANDADO: Marcelo Tarre Cruz, OBJETVO: Consignar el pago de los valores por la suma de Seis millones Treientos noventa y seis mil trescientos doce sucres. CUANTIA: Seis Millones. DOMICILIO: Casillero N°845 del Dr. Carlos Ego. PROVICENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO

RUCA

QUEDA ANULADO El Nro. 17903440001, perteneciente a TUMIPAMBA GUICHAMIN JESUS EMILIO queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina del R.U.C. concede. Quito, 93-07-30 -384

BANCO DEL PACIFICO

AVISO Se comunica que se ha extraído un CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR N. 22980 del BANCO DEL PACIFICO, a favor de OSWALDO LLERENA BASANTES. Depósito a plazo mayor DYN. 24637. Valor \$/ 1.800.000,00. Venimiento: 17-06-93. En consecuencia una vez emitida la última publicación, se anulará la póliza en cuestión, emitiéndose una nueva póliza a favor del beneficiario. -281

su anuncio.



GUIA JURIDICA 503 266